

. 0321 .

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN, 07 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 7383-P-2021 y la Resolución N° 0230/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1°) de la Resolución consignada en el Visto, se aceptó la renuncia del agente Diego Felipe PAILACURA, D.N.I. N° 22.474.038, L.P. N° 5969, Clase 1972, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien cumplía funciones bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que obra en las presentes actuaciones, Nota N° 350/26 del Instituto Municipal de Previsión Social – IMPS-, por la cual se advirtió un error administrativo involuntario en la mencionada resolución, en relación a la categoría consignada al agente PAILACURA, referida al otorgamiento de su Jubilación Ordinaria, dado que donde dice: "*Diego Felipe PAILACURA, D.N.I. N° 22.474.038, L.P. N° 5969, Clase 1972, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente*", debe decir: "*Diego Felipe PAILACURA, D.N.I. N° 22.474.038, L.P. N° 5969, Clase 1972, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente*";

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio leve y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, que se emita la norma legal mediante la cual se subsane el error cometido, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c, 76°) y 77°) de la referida Ordenanza, confiriendo este último artículo efectos retroactivos a la presente norma legal, al considerarse que el acto enmendado ha carecido de vicios;

Que mediante Dictamen N° 145/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, indicó que no existen observaciones legales que formular al proyecto de Resolución;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) RECTIFÍCASE el artículo 1°) de la Resolución N° 0230/26
----- de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman


Dra. MARIELA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0321-26

parte integrante de la presente norma legal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

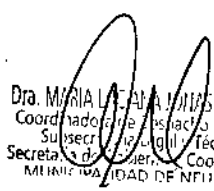
"Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Diego Felipe PAILACURA, D.N.I. N° 22.474.038, L.P. N° 5969, Clase 1972, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Dirección General Técnica de Enlace y Monitoreo, perteneciente a la Coordinación General Administrativa, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal."

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA LETICIA AGUILERA
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Enlace y Vigilancia
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN